

Ante las dudas planteadas respecto a la Resolución nº 206/2020, de 17 de junio, del Presidente del Instituto del Taxi, se comunica lo siguiente:

1º) Las Licencias Municipales de Taxi terminadas en 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se someterán a Visado Anual mediante la presentación de la documentación por una de las siguientes vías:

- Correo electrónico (taxi@sevilla.org)
- Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla URL: <https://www.sevilla.org/sede-electronica>
- Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián nº 1
- Registros Auxiliares de los Distritos Municipales.

2º) Las Licencias Municipales de Taxi terminadas en 1 y 2 deberán abonar la tasa extraordinaria (22,04€), por encontrarse fuera de plazo.

3º) El resto de las Licencias Municipales de Taxi (terminadas en 7, 8, 9 y 0) pasarán los Visados Anuales de forma presencial en el mes que les corresponda, para lo cual habrán de solicitar cita previa a través de la aplicación CIGES (<http://www.sevilla.org/citasinstitutotaxi>), que se irá activando progresivamente.

4º) Para la recogida de Licencias Municipales de Taxi firmadas se les citará de forma telefónica desde el Instituto del Taxi (no será necesario pedir cita previa mediante la aplicación CIGES)

5º) Se recuerda que hasta enero de 2021, no se procederá a la entrega de talonarios (factura simplificada) del servicio de taxi.

6º) Los escritos dirigidos al Instituto del Taxi deberán presentarse a través de:

- Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla URL: <https://www.sevilla.org/sede-electronica>
- Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián nº 1
- Registros Auxiliares de los Distritos Municipales.

7º) Para cualquier otro trámite que requiera la asistencia presencial en el Instituto del Taxi, deberán solicitar previamente cita a través de la aplicación CIGES (<http://www.sevilla.org/citasinstitutotaxi>)